Precios de subscripción

EN LA CAPITAL



Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas $\dots 6^{\circ}2$ - seis - - $\dots 12^{\circ}5$ Número suelto, $\dots 0^{\circ}2$

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1084

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º
CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Ciudad, por acuerdos de dicha Corporación han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo y pueblos que se indican:

Donato Ruano Lobo, hijo de Domingo y Fernanda, reemplazo de 1915, pueblo de Adrados.

Ismael Martín San Pedo, hijo de Eleuterio y Andrea, reemplazo de idem, pueblo de Espinar.

Saturnino García Hernando, hijo de Bernardo y Basilisa, reemplazo de idem, pueblo de Aldehorno.

Melchor Gómez de Lama, hijo de Bernabé y Agueda, reemplazo de 1916,

Anastasio Arranz Calle, hijo de Eusebia, reemplazo actual, pueblo de Vi-

llaverde de Iscar. Leoncio Martín Arranz, hijo de Mariano y María, reemplazo de idem,

Pueblo de Navas de Oro.

Domingo Carbonero Pérez, hijo de Saturio y Ezequiela, reemplazo de idem, pueblo de Vegafría.

Juan Callejo García, hijo de Celestino y Victoria, reemplazo de idem, pueblo de Narros de Cuéllar.

Leoncio Sanz Moreno, hijo de Macario y Práxedes, reemplazo de idem, pueblo de Riaza.

Raul Muñoz del Lama, hijo de José

y Sergia, reemplazo de idem, pueblo de Riaza.

Justo Santo Domingo, hijo de Victoria, reemplazo de idem, pueblo de Ribota.

Francisco Arribas Martín, hijo de Ildefonso y Petra, reemplazo de idem, pueblo de Maderuelo.

Luciano Luna Escudero, hijo de Ignacio y Eleuteria, reemplazo de idem, pueblo de Cuéllar.

Bernardo Fernández, hijo de María, reemplazo actual, pueblo de Honrubia de la Cuesta. Angel Miguel Mayor, hijo de Anto-

lín y Cecilia, reemplazo actual, pueblo Villaverde de Montejo. José Simón López, hijo de Simón y

Ramona, reemplazo actual, pueblo de Santibáñez de Ayllón.

Felipe García Rogero, hijo de Ciriaco y Petra, reemplazo actual, pueblo de San Cristóbal de la Vega.

Doroteo de Nicolás Marugán, hijo de Deogracias y Basilia, reemplazo actual, de Villagonzalo.

Hipólito Martín Muelas, hijo de Antonio y Basilia, reemplazo actual, pueblo de Santa María de Nieva.

Eulalio López Lorenzo, hijo de Pedro y Leoncia, reemplazo actual, pueblo de Rapariegos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y con el fin de que se practiquen las gestiones convenientes para averiguar el paradero de dichos individuos, y en caso de ser habidos, ponerlos a disposición de la expresada Comisión Mixta.

Segovia, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

108

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Sacramenia, se encuentra depositada en aquella localidad a disposición de quien acredite ser su dueño, la caballería cuyas señas a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 1.º de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

Señas. — Yegua, edad cerrada, pelo rojo, alzada seis cuartas y ocho dedos, una estrella blanca en la frente, crin cortada, cola corta, paticalzada del pie izquierdo, herrada de las cuatro extremidades; con una rozadura en el lomo.

1087

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

se ob ornanda id-la-la-la-la-la-la-la-la-la-la-la-la-la-	oscuas
Ración de pan 0.70 kilogramos	- 31
Ración ordinaria de cebada 4	0
kilogramos	1'15
Ración ordinaria de paja 6 ki-	180
logramos	19
Litro de aceite	1'35
Litro de petróleo	1'22
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña	05
V VI 2 CTIVILIAN C	

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 30 de Abril de 1917.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Angel Llorente.

de cadulas personajas, on evitación de

1097

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 3, 14, 15, 25, 26 y 29 del corriente, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 4 de Mayo de 1917.— El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1094

Gobierno civil de la provincia de Segovia

MINAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DE SEGOVIA

Debiéndose proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del Distrito a la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los Sres. Alcaldes e individuo sde la Guardia civil presten a dicho personal, el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido; previniendo al propio tiempo a los interesados en las mencionadas operaciones, que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona, por no residir en esta Ciudad y carecer de representante en la misma.

Segovia, 5 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

Relación de las operaciones facultativas que de verificarse.	88	practicarán por el personal de	este Distrito	en los registros de las i	ninas que en la misma se detallan,	registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han
FECHADE LA OPERACIÓN	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA MINA	OPERACIÓN	TÉRMINO EN QUE RADICA	INTERESADO Y SU VECINDAD	MINAS COLINDANTES, SUS DUEÑOS Y DOMICILIOS
Desde el día 13 al 20 del actual	381 382 384 385 386 388	 Mina del Estepar 3.*. Margarita. Santa Rosa. Mina Bermeja. El Porvenir. Olga. Inesperada. 	Demarcación " " " " " " " " " " "	El Espinar Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Revenga	D. Jacinto García. — Madrid Id. Id. Id. D. Donato Alcantanilla, Id. Jacinto García, Id. José Bieneufed, Id. Id. Id. Id. D. Jacinto García, Id.	«Mina Estepar» núm. 373 «Estepar 2."» «Sociedad Minas «Mariluz» núm. 375 «La Reina» 274, «Luis» 307, «Nieves» 304 " «La Reina» 274, «Luis» 307, «Nieves» 304 " La Reina» 274, «Luis» 307, «Nieves» 304 " Id. Id. Id , , .

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SENOR: Por las autoridades gubernativas y especialmente por las de las ciudades más populosas, se ha expuesto la necesidad de que se amplien los plazos que para la inscripción de extranjeros fijó el Real decreto de 12 de Marzo último, en atención a que, a pesar de la diligencia desplegada, por falta de tiempo y de personal, ha sido imposible inscribir a todos los extranjeros existentes hoy en el territorio nacional; y por otra parte, algunos representantes de España en el extranjero, y singularmente en América, han manifestado también que carécieron de tiempo preciso para expedir pasaportes a los españoles que regresan al territorio nacional; coincidiendo unas y otros en indicar la conveniencia de que se amplien dichos plazos hasta el 31 del corriente.

Justificándose por sí mismas la necesidad y conveniencia de otorgar la prórroga aludida, el Ministro que suscribe se honra en someter a la firma de V. M. el adjunto Decreto.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.— SENOR: A L. R. P. de V. M., Julio Burell.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los plazos fija-

dos por el Real decreto de 12 de Marzo último se prorrogan hasta el 15 del corriente para la inscripción de los extranjeros transeuntes, incluso los internados y refugiados, y para los españoles que regresen a España por tierra o a Baleares y Canarias, y hasta el 31 del mismo mes para la inscripción de extranjeros residentes en el territorio nacional e inscritos con anterioridad a la fecha de dicho Decreto, y para los españoles que procedan de América, Asia u Oceanía.

Dado en Palacio, a tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.— ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Julio Burell.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1917.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CEDULAS PERSONALES CIRCULAR

Disponiendo la regla 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1904, que los Ayuntamientos efectúen una vez al mes el ingreso en el Tesoro público, de las sumas que hagan efectivas de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, se advierte a los Sres. Alcaldes, que antes del día 15 del actual, verifiquen el ingreso en las Arcas del Tesoro de las cantidades que tengan realizadas por el concepto de cédulas personales, en evitación de

las responsabilidades que puedan alcanzarles por falta de cumplimiento de cuanto dispone la Real orden antes citada.

Segovia, 4 de Mayo de 1917.-El Tesorero de Hacienda, C. Piñana.

1096

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS .- CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de consumos, la oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber eneludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los Sres. Alcaldes y Concejales, de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio; sin perjuicio de enviar Comisiona lo con dietas a cargo de los Ayuntamientos morosos, para que examinen la contabilidad de los mismos.

Segovia, 4 de Mayo de 1917.—El Administrador de Propiedades, Marcelino Prendes y G. Pola.

1088

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIOS

Habiendo resultado disconformidad superior al cinco por ciento, entre las superficies declaradas por los propietarios del término municipal de Donhierro y la comprobada por la brigada, faltando por cuadrar dieciocho polígonos, esta lefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 22 al 31 de los corrientes, en el mismo sitio y horas para que puedan concurrir colectivamente a rectificar la declaración de superficies; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 3 de Mayo de 1917.— El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ciruelos de Coca, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas se personen en la casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 9 al 22 de los corrientes y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declara-

torias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el Boletín y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica,

Segovia, 3 de Mayo de 1917.— El Ingeniero Jefe accidental. Julio Gutiérrez.

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

CONCEJALES

D. Simón Sanz Tomé

» Juan García López

» Lorenzo Rodríguez Olmos

» Tomás López Yagüe

» Hermenegildo de Pablo Sanz

» Saturnino González García

» Faustino de Pablo Rubio

CONTRIBUYENTES

D. Cesáreo Pérez de las Heras

» Clemente Rodrígu z Sanz

» Benito Sanz Pascual

» Calixto de Pablo Rodríguez

» Hilario Tomé Lópe

» Juan de Pablo Rodríguez

» Martin García López » Ignacio Estebaranz Nuño

» Leandro Sanz y Sanz

» Narciso González y González Marcos de Pablo Gil

» Juan Rodríguez Sanz

» Toribio Guerrero y Polo

» Francisco García González

» Ramón López Pascual

» Gregorio Yagüe Rodríguez

» Pedro García Bartolomé

» Victor de Pablo Gil

» Macario de Pablo Rodríguez » Pablo Alonso Rodríguez

» Timoteo García González

» Genaro Sanz Alonso

» Manuel Rayano Revilla

» Pablo González García » Jesús García González

» Vicente González García

» Casimiro Sanz Nuño

» Santiago Sanz Maderuelo Cedillo de la Torre, 17 de Febrero de 1917 - El Alcalde, Simón Sanz.

Ayuntamiento de Linares del Arroyo

CONCEJALES

D. Ramón Ramos Martín

» Dionisio Iglesias Ramos

» Basilio Iglesias de Lama » Florencio Cristóbal Peña

* Santos Agraz Martin

» Daniel Antón García

CONTRIBUYENTES

D. Longinos Saja de Andrés » Bernardino Cristóbal Iglesias

» Mariano Rodrigo Antón

» Cesáreo Hernampérez Antón

» Manuel Moral de Lama » Mariano Sanz González

» Justo Cristóbal Moral

» Demetrio Cristobal Agraz

» Pedro Hernampérez Anton

423

D. Luciano Ramos Martín

, Doroteo Moral de Lama , Simón Peña Iglesias

Alejandro Nuño Martín , Esteban Moral Castillo

Pedro Peña Gil

Demetrio González del Val , Hilario Almendárez Olalla Higinio Martín Cristóbal

, Narciso Iglesias Ramos , Tomás Peña Montes , José Ramos Martín

» Benito de Lama Agraz , Juan García Peña » Fausto González Peña

Linares del Arroyo, 15 de Febrero de 1917.-El Alcalde, Ramón Ramos.

417

Ayuntamiento de la Cuesta

CONCEJALES

D. Ramón Martin Cantalejo . Maximino Pinillos Herranz

Juan Perela Redondo » Hilario Cobos Feruández

» Rufino Robledo Moreno , Gumersindo Robledo Marinas

» Hipólito Robledo Arahuetes

CONTRIBUYENTES

D. Gervasio Martín Cardiel » Claudio Gómez Robledo

» Domingo García Martín » León García Martín

» Julian Garcia Martin

» Francisco Martín Gil · Valentín Pinillos Martín

» Julián Gil Toledo * Benigno Perela Cardiel » Alonso Gallego Martin

Telesforo García Martín

» Gabriel Cantalejo Fernández » Santos Sanz Pinillos

» Román Avila Berrocal » Pedro Gómez Marinas

Anastasio Perela Cardiel

» Cesáreo Cantalejo Fernández » Valentín Mar nas Perela

» Antonio Gómez Robledo » Salvador Robledo Martín » Pedro Perela Redondo

» Vicente Martin Garcia Nicolás Borreguero Inés

» Gregorio de Andrés Pinillos » Mariano Robledo Moreno

» Melitón Cobos Arahuetes » Eusebio Cantalejo Hernando » Pedro Martín Cardiel

La Cuesta, 17 de Febrero de 1917. -El Alcalde, Ramón Martín.

Ayuntamiento de Siguero

CONCEJALES

D. Mariano Cerezo Moreno » Leandro Municio Gómez

» Macario Moreno Municio » Pedro Quintana Pérez

» Isidro López Sanz Vacante una

CONTRIBUYENTES

D. José Gómez Heras

» Juan Máximo Municio » Crispulo Martín Municio · Benito Gómez Heras

» Vicente Quintana Pérez » Bonifacio Martin Moreno

» Enstaquio García Cristóbal » Pedro Municio Gómez » Gabriel Moreno Herranz

» Julian Martin Moreno » Gregorio Moreno Municio

* Antonio Gil Soriano * Antolin Moreno Martin

» Rufino García Moreno » Pedro Pérez Santa Maria Damián Martín Esteban

» Santos Pérez Santa Maria Juan Cristóbal Moreno

Salustiano Adrados Sanz Juan Moreno Martin

D. Juan Gil González

* Gil Ramos Martín Juan Francisco Pérez Santa María

» Quintín Sanz Barrio

Siguero, 13 de Febrero de 1917.— El Alcalde, Mariano Cerezo.

419

Ayuntamiento de Arcones

CONCEJALES

D. Severiano del Amo Estirado

» Doroteo Arribas Sancho » Julián Martín Sanz

 Félix Arribas Rubio Félix Yagüe Martín » Gregorio Sanz Baeza

» Celedonio Hernanz Sanz

Juan Masedo Hernanz

CONTRIBUYENTES

D. Juan del Amo Nieto

* Patricio Yagüe Hernanz » Francisco Sanz González

Diego Gómez Garçía » José Yagüe Martín

» Isidro Sanz Masedo » Zoilo del Amo Nieto Juan Dimas Sanz y Sanz » Zacarías Sanz y Sanz

Antonio Estirado Sanz » Victoriano Sanz Arribas » Pedro Sancho Sanz (menor)

» Braulio del Amo Sanz » Julian Yagüe Estirado Miguel Hernanz Arribas » Ulpiano Sanz Arribas » Andrés Alvaro Nieto

 Felipe Estirado Valverde » Diego Arribas Hernanz Gregorio Alvaro Maxedo

» Pedro Martin del Amo » Santiago Martín Hernanz » Antonio Matesanz Arribas » José Hernanz Arribas

» Basilio Sanz Martín » Francisco González Arribas » Cesáreo Ramos Alvaro Lucio Gilarranz López

Angel Gutiérrez González » Isidro Martin Pérez » Gregorio Gil Escorial

» Nemesio Alonso Martín Arcones, 10 de Febrero de 1917.-El Alcalde, Severiano del Amo.

Ayuntamiento de Casla

CONCEJALES

D. Juan Ramos Vega

» Celedonio Moreno Vega José Alvaro Onceja » Joaquín Gil Municio

» Isidoro Carretero Alvaro · Felicisimo Blánquez y Gutiérrez

» Marcos Alvaro Aranguez

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Martin Vega

. Tiburcio Hernanz Municio » Matías Martín Sanz

» Basilio Vega San Juan » Andrés Gil Municio » Tomás García Moreno

» Román Ramos Vega » Bernardino Municio Gil

» Pedro García Martínez Manuel Martin y Martin » Antonio Heras Alvaro

» Francisco Bermejo Mayoral » Mateo Esteban Hernando

» Francisco Martín Municio » Mariano Moreno Municio » Lorenzo Matesanz Moreno

Pedro Gil Vega » Santiago Municio Martín

» Andrés Heras Moreno Víctor Vega San Juan » Marcos Martín y Martín

» Eduardo Cerezo Gómez » Cipriano Cerezo Moreno » Andrés Moreno Alvaro

» Benito Heras Martin asia tale commole competizació communical. Le be alterbecondatable - com an mentro de la

D. Julián Heras Aránguez

» Inocencio Martín Municio Cayetano Alvaro Moreno

Casla, 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Celedonio Moreno.

421

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

CONCEJALES D. Jesús Llorente Merino

Esteban Sanz Llorente

Victorio Centeno Martínez Eusebio Centeno Llorente

» Faustino Llorente Centeno Dámaso Castro Centeno

CONTRIBUYENTES

D. Eusebio Gómez Arévalo » Liborio Rincón Rincón

» Juan Gil Muñoz

» Sinforiano Llorente Lázaro » Facundo Llorente Valverde

» Isidro Centeno Sanz Lorenzo Valverde Astudillo

 Robustiano Gutiérrez Roldán Víctor Sanz Llorente » Julian Llorente Valverde

» Norverto Valverde Llorente » Antonino Lázaro Muñoz » Prudencio Arribas de Frutos

» Mariano Bernárdez Antón Julián Roldán Lagarto » Segundo Llorente Roldán Fructuoso Rincón Valverde

» Manuel Llorente Centeno Restituto Rincón Calle Carlos Rincón Riopérez

» Roque Pérez Matute Eugenio Gutiérrez Sanz » Robustiano Centeno Llorente

» Mariano Pérez Llorente Carbonero de Ahusín, 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Jesús Llorente.

Ayuntamiento de Nieva

CONCEJALES

D. José Rojo Arribas » Pedro Salgado Rojo

» Leopoldo Palomo Esteban » Gregorio Alvarez Herranz

» Ignacic Arribas Esteban » Benito Sanz Gozalo

* Evaristo Redondo Salgado

CONTRIBUYENTES

D. Angel Trapero Serrano · Gregorio Sanz de Pedro

» Pablo Esteban Marugán » Ignacio de Mercado Marugán

» Gabriel Galán Esteban Martín Hernández Esteban » Ramón Palomo Hernández

 Juan Esteban García » Vicente Herranz Redondo » Onofre Esteban Palomo

» Pedro Olalla Calbo » Eusebio Herranz Arribas

» Miguel Llorente Redondo * Juan Aldama Alonso Juan Arévalo Esteban

· » Bonifacio Palomo Hernández Tomás Rujas Casas

» Robustiano Hernanz Rubio Dionisio Arribas Pedrazuela Quintín García Hernández » Sinforoso Miguel Redondo

Félix Salgado Rojo » Faustino Valasco. Arévalo > Enrique Palomo Herranz

José Velasco Arévalo Carlos Sanz Gozalo Godofredo Sevillano Esteban

» Francisco Sanz Gozalo

Nieva, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Rojo. to all additions to a second

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

CONCEJALES

D. Simón Arribas García

» Rudesindo Arranz Arribas » Mariano Lorenzo Fernández

» Domingo Fernández Vázquez

» Mariano Barrio García

» Pedro Domínguez Ponce

CONTRIBUYENTES

D. Jacinto Castro Arribas

» Félix Martín Esteban

» Francisco Ligos Lallana Segundo Montes Gómez Manuel García Sotillos

Agustín Yagüe López » Melchor Arribas Lorenzo

» Prudencio Castro Arribas Ramón Barroso González » Casimiro Cáceres Sanz

» José Domínguez Sotillos » Elías Palomar Carnicero

» José Castro Arribas » Antonio Arribas García

» Pedro Domínguez Sotillos Antonio Acero Bocos

Juan Acero Sanz » Venancio Bocos Arribas » Blas Jorge Martin

» Andrés Martin Arranz » Francisco Lorenzo Casas » Marcos Acero Sanz

» Ramón Moreno García Corral de Ayllón, 18 de Febrero de 1917 -- El Alcalde, Simón Arribas.

» Rufino Arranz Arribas

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

ALES DE SEGUENTS GUELLE

autiliand ablanta in-CONCEJALES

D. Deogracias Ballestero Barroso

 Francisco Vicente López » Fructuoso Sanjuan García

» Miguel Ortega Martín Nemesio Pérez Gimeno

» Matías Barroso Nogales » Mateo Moreno Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Gil García » Julián García Encinas

» Benito Rivera García » Florencio Arcones Moreno » Bernardino Vicente García

» Pedro Corrales Arcones » Miguel Sanz López

» Raimundo Velasco Sanjuan » Pascual Barroso Sanz » Víctor Arcones Moreno

» Miguel Herrero García » Pascasio Moreno Sanz » Félix Vicente García

» Tiburcio Arcones Sánchez » Francisco Moreno García

» Dionisio Arcones Hernando » Carlos García y García

» Bernardo Pérez Gimeno » Julio Durán López » Francisco Barroso Sanjuan

» Hermenegildo Sanz Moreno > Francisco Corrales Sanz

» Juan Blas Arcones » Santiago Arcones Alvaro

» Victoriano Sanz González » Manuel Arcones Ruiz » Julián Gimeno López

» Florentino González López » Eusebio Lopez Benito Aldealengua de Pedraza, 15 de Fe-

brero de 1917.—El Alcalde, Deogracias Ballestero. sir to state and a second to the second and pro-

patinon litelar.

1091

Alcaldia de El Espinar

Debiendo confeccionarse en este mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por riquezas rústicas y urbana para el próximo año de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamien hasta el día 20 del corriente mes, relaciones duplicadas, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas los documentos que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda.

El Espinar. a 4 de Mayo de 1917.— El Alcalde, C. Esteban.

1092

Alcaldia de Valdesimonte

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución de este pueblo para el próximo año de 1918, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial, relaciones por duplicado debidamente reintegradas acompañando a las mismas ·los documentos que acrediten el pago de derechos reales; pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte; 30 de Abril de 1917.

—El Alcalde, Santiago Sacristán.

351

Ayuntamiento de Fuentemizarra

Extrato de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1916, que se forma para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de 23 de Agosto de dicho año.

Sesion del dia 1.º de Octubre

Presidida por el Sr. Alcalde, D. Saturio Gadea García, que la declaró abierta.

Acta.—Fué leída y aprobada la de la sesión anterior y dada cuenta por Secretaría de la correspondencia se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del 8

Presidida por el citado Sr. Alcalde. Acta.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Correspondencia.— Dada cuenta de no contener el Boletín Oficial disposición alguna que afecte al municipio, la Corporación quedó enterada, no se trató asunto alguno.

Sesión del 15

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Contabilidad municipal.—Se acordó por unanimidad el abono de 18'50 pesetas, del capítulo de imprevistos, a don Eugenio Granda, por gastos de manutención de los individuos que tuvieron a su cargo la música en las fiestas del patrón Titular.

Sesión del 22

Presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la de la auterior se aprobó por unanimidad.

Correspondencia. — Dada cuenta y enterada la Corporación de la recibida durante la semana se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del 29

Presidida por el Sr. Alcalde y leída y aprobada la anterior se levantó por no haber asuntos que discutir.

Sesion del 5 de Noviembre

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la anterior se aprobó unánimemente.

Autorización.—Acordaron conferirla a D. Mariano Blasco García, para recojer y llenar las matrices de los recibos para la cobranza de las contribuciones en 1917, y que los honorarios que dicho señor devengue sean satisfechos del capítulo de imprevistos.

Sesión del 12

Presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída y aprobada fué la de la sesión anterior.

Correspondencia.—Por el Secretario se dió cuenta de la recibida durante la semana y quedó enterada la Corporación, no se trataron otros asuntos.

Sesión del 19

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la anterior se aprobó por unanimidad.

Correspondencia.—Enterados de la recibida y acordado su cumplimiento se levantó la sesión.

Sesión del 26

Presidida por el Sr. Alcalde.

Acta.—Fué leída y aprobada la de la sesión anterior.

Correspondencia.—Dada cuenta de la recibida y enterados los Sres. Concejales se levantó la sesión.

Sesión del 3 de Diciembre

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída y aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia se levantó la sesión.

Sesión del 10

La presidió el Sr. Alcalde.

Acta.—Leída la anterior se aprobó unánimemente.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la Real orden de 17 de Noviembre último, declarando que las providencias de la Delegación Regia de Pósitos, no agotan la vía gubernativa pudiendo recurrirse en alzada al Ministro de Fomento; quedando enterados, no hubo otros asuntos que discutir.

Sesión del 17

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la anterior se aprobó

por unanimidad.

Beneficencia municipal.—Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando la Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, resolutoria del expediente incoado a instancia de este municipio en solicitud de autorización para segregarse del pueblo de Valdevarnés para Médico titular, mediante creación de plaza independiente de 5.ª categoría, quedando enterada la Corporación de la resolución favorable dictada; y que se de cuenta en Junta municipal para acordar lo procedente.

Sesión del 24

Presidida por el Sr. Alcalde. Acta. – Fué leída y aprobada la anterior.

Correspondencia.—Por Secretaría se

dió cuenta de la recibida y la Corporación enterada acordó su cumplimiento.

Contabilidad municipal.—La Corporación acordó el abono con cargo al capítulo de imprevistos de las cantidades siguientes:

A D. Julián Alonso, 9'75 pesetas, satisfechas por la cuota anual a la Aso-

Al mismo; 33'60 pesetas, por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales (1916-17) en las Dehesas boyales, satisfechas a la Hacienda pública por dicho señor en nombre de este municipio.

A D. Eugenio Cáliz, 6'75 pesetas, por sus honorarios con motivo de la Rogativa celebrada a Ntra. Sra. de Hornuez; y

A D. José de Diego, 750 pesetas, por la reparación de herramientas de fragua, pertenecientes al común de vocinos.

Sesión del 31

Fué presidida por el Sr. Alcalde. Acta.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Correspondencia.—Enterados de la recibida, se levantó la sesión.

Fuentemizarra, 7 de Euero de 1917. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del cuatro del actual.

Fuentemizarra, 5 de Febrero de 1917.

—El Secretario, Andrés de Hoz.—

V.º B.º: El Alcalde, Saturio Gadea.

1089

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, el día veintiséis de los actuales, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial e industrial, que han de formar parte de la Junta de partido que, en Junio próximo, formará la lista de Jurados; a cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente; y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Cuéllar, a primero de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Arturo Pérez. — El Secretario, Mariano Alvarez.

1090

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa Maria de Nieva

Don Severino Barros de Lis, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado Dalmacio Matilla Calvo, vecino que fué de Montejo de Arévalo, soltero, de treinta y ocho años de edad, se ha acordado un llamamiento por medio del presente de los parientes de dicho Dalmacio para que dentro del plazo

de un mes, comparezcan en este Juzgado a los efectos de declarar sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva del ya repetido Dalmacio Matilla; entendiéndose que transcurrido dicho plazo desde la publicación del presente, se resolverá con o sin audiencia.

Dado en Santa María de Nieva, a cuatro de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

1093

Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de América, número 14.

Vicente Miño, Pablo; hijo de Francisco y de Justa, natural de Santo Tomé del Puerto, provincia de Segovia, de estado soltero, pofesión dependiente, de 22 años, domiciliado últimamente en Madrid «calle de los Heros, núm. 14» procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Sabino Videgaín Arteaga, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a veintinueve de Abril de mil novecientos diecisiete. —Sabino Videgaín.

1098

JEFATURA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral. — Idem vegetal. —
Arroz. — Azúcar. — Bizcochos. — Café. —
Carbón de cok. — Idem mineral. — Idem
vegetal. — Carne de vaca. — Dulce. —
Gallinas. — Garbanzos. — Huevos. —
Jabón común. — Leche de vacas. — Leña.
— Manteca. — Pasta. — Patatas. — Ternera. — Tocino. — Velas de esperma. — Vino
común. — Idem generoso.

Segovia, 1.º de Mayo de 1917.—El Jefe administrativo, Vicente Escartín.

IMPRENTA PROVINCIAL